

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-68/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-68/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer el juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, para que resuelva lo que en Derecho proceda, al ser el órgano competente para conocer del presente asunto.

CUARTO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación al citado Tribunal local, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en día económico.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:24/02/2026 08:35:03 p. m.

Hash:✔YuRlRfhssKoFUlQOYd0COwxR2dU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:24/02/2026 08:09:20 p. m.

Hash:✔cSdkXB9iglSXnJa9210Os1Uk9wg=